



CANAL DE PANAMÁ

REQUISITOS PARA OBTENER ACCESO DE LOS DATOS O AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BUQUES DE LA ACP (EVTMS) Revisado: 22 de marzo, 2012

- Enviar al correo op-information@pancanal.com el formulario siguiente:

“Solicitud de Acceso para EVTMS”, formulario número 3664-A. Este formulario está publicado en el siguiente enlace:

<http://www.pancanal.com/esp/op/forms.html>

Costo Mensual está publicado en la tarifa 1180.0000, disponible en el siguiente enlace: <http://www.pancanal.com/eng/op/tariff/index.html>

Nota: Se requiere un depósito equivalente al costo de tres meses, según tarifa publicada, por cada acceso (terminal-usuario).

- El acceso está autorizado solamente para las compañías que se listan a continuación, para las cuales se detalla sus requerimientos adicionales:

Requisitos para agencias navieras

Haber sido autorizado como agencia naviera ante la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

Requisitos para firmas de abogados

1. Copia de la escritura de constitución de la Sociedad Civil debidamente inscrita en el Registro Público.
2. Listado de los abogados de la firma que solicitan autorización para acceder al sistema y sus números de cédula.
3. Copia de certificado/licencia de idoneidad de los abogados de la firma con autorización para acceder al sistema.
4. Referencia bancaria del bufete emitida por un banco de localidad.

Requisitos para abogados independientes

1. Generales del abogado que solicita el acceso.
2. Copia de certificado/licencia de idoneidad del abogado que está solicitando el acceso.
3. Referencia bancaria del solicitante emitida por un banco de localidad.

Requisitos para bancos locales garantes reconocidos ante la ACP

Haber sido acreditado como garante reconocido ante la ACP.

Requisitos para empresas que se dedican a actividades portuarias, avituallamiento y astilleros

1. Copia del Pacto Social debidamente inscrito en el Registro Público
2. Referencia bancaria emitida por un banco de localidad
3. En el caso de puerto: la concesión portuaria que lo autoriza a desarrollar la Actividad.
4. En el caso de astillero: copia autenticada de la autorización o concesión de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP).
5. En el caso de empresa de avituallamiento: copia autenticada de la autorización o concesión de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP).
6. **En el caso de empresa de avituallamiento:** copia autenticada de la Licencia de operación emitida por la Autoridad Marítima de Panamá (AMP).
 - Cuando se trate de empresas dedicadas al **transporte y suministro de combustible**, las mismas deberán presentar, además de la Licencia de Operación emitida por la AMP, la Autorización de Uso de Aguas y de Uso de Ruta, emitida por la ACP para la realización de actividades comerciales en aguas del Canal de Panamá (Unidad de Administración de Tierras).

Requisitos para entidades del Estado

Copia del contrato refrendado por la Contraloría General de la República.